

de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 122, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato Contra la Diabetes.
(G. O. Nº 9365, del 15 de Marzo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 122

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 4 de diciembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Patronato Contra la Diabetes, la parcela N° 110-Ref.-780 del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 5,000.00 metros cuadrados, dentro del Solar N° 1 de la Manzana "L", de la Urbanización "Los Ríos" de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$50,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: A PROBAR, el Contrato de fecha 4 de diciembre del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Patronato Contra la Diabetes, la Parcela N° 110-Ref.-780 del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 5,000.00 metros cuadrados, dentro del Solar N° 1 de la Manzana "L", de la Urbanización "Los Ríos" de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$50,000.00, que copiado a la letra dice así:

"E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Diciembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; EL PATRONATO CONTRA LA DIABETES, INC., entidad de bien social, establecido de acuerdo con las leyes de la República, en su domicilio en esta ciudad,

debidamente representado en este acto por su Presidenta, señora Mercedes Toral de Hazoury, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal N° 12723, serie 18, con sello hábil, Registro Electoral N° 327408, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO CONTRA LA DIABETES, INC. quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 5,000.00 metros cuadrados, dentro del Solar N° 1, de la Manzana “L”, de la Urbanización “Los Ríos”, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Valle Neyba, Calle Limón; al Este, Parcela N° 110—Ref.—780—resto, (Solares Nos. 2 y 3); al Sur, Paseo del Yaque; y al Oeste, intersección de la calle Neyba y Paseo del Yaque. Esta porción de terreno se encuentra dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780, del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional.”

SEGUNDO: El inmueble que done el ESTADO DOMINICANO en favor de EL PATRONATO CONTRA LA DIABETES, INC., ha sido avaluado por la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ORO).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65—1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$-

20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

POR EL PATRONATO CONTRA LA
DIABETES, INC.:

Mercedes Toral de Hazoury,
Presidente.

YO, DR. JOSE ARMANDO KEPPIS NINA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON RAFAEL H. RIVAS y MERCEDES TORAL DE HAZOURY, de generales y calidades que constan, personas a quien doy fé conocer y me han declarado bajo fé del juramento que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año 1974.

Dr. José Armando Keppis Nina,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados.

Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.**

**José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.**

**Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.**

**Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.**

**Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-Hoc.**

**JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 123, que designa una de las calles de la ciudad de Moca, con el nombre de Dr. Héctor García Godoy”.

(G. O. Nº 9365, del 15 de Marzo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 123

CONSIDERANDO: que el Dr. Héctor García Godoy, nacido en Estancia Nueva, de la ciudad de Moca, el 11 de enero de 1921, y fallecido a la edad de 49 años el 20 de abril de 1970, fué un ciudadano ejemplar que prestó al país servicios de patriótica significación que lo hacen acreedor a ocupar eminente sitial en el recuerdo de sus conciudadanos de las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO: que el Dr. Héctor García Godoy desempeñó altos cargos en el Servicio Exterior de la República, tales como los de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Gran Bretaña, y sirvió con gran acierto la Cartera de Relaciones Exteriores, poniendo de relieve desde esas posiciones sus profundos conocimientos de política internacional;

CONSIDERANDO: que el Dr. Héctor García Godoy fué exaltado a la Presidencia Provisional de la República, en virtud del Acto Institucional que puso término a la contienda bélica del año 1965, desde la cual puso al servicio de la Patria el inagotable caudal de su capacidad creadora y de sus sentimientos